

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Perito Agronomo:
Victor Hugo Páiz Gómez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Perito Agronomo:
Victor Hugo Páiz Gómez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0052-2012 de fecha 03 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, ZACAPA, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de firmas en documentos legales

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de elaboración de contratos

2 Tarjetas no autorizadas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Gloria Virginia Tzunum Moreno De Leiva y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 011 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, y 99 Partidas no Asignables a Programas,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos;; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

De acuerdo a revisión a las rendiciones de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas se comprobó que durante el año 2011, únicamente la rendición efectuada del mes de agosto se presentó en tiempo, los demás meses fuera del tiempo legalmente establecido.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, emitido por el Subcontralor de Probidad, Indica: "Artículo 1. Rendición de Cuentas. La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones: III. En los Primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PEGRIT03 Y PEGRIT04). Generada por los sistemas informáticos y precitados en forma electrónica, en un medio magnético u óptico".

Causa

Falta de aplicación del Manual de Organización Municipal de Teculután aprobado por la Corporación según acta No. 27-2007 de fecha 16 de julio de 2007. Inciso 2.7) Proceso rendición de Cuentas: que en el párrafo tercero indica:" Con base a la información presentada por los responsables la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente (Norma 2.1, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Interno No. 09-03 de la CGC).



Efecto

Al realizar las rendiciones fuera de tiempo no permite al ente fiscalizador la información mensual de la aplicación presupuestaria para su control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que cumpla con las obligaciones legales debidas y las que se relacionen con el ramo administrativo financiero Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. Los señores: Carlos Humberto Chacón Córdón, Alcalde Municipal; Rodolfo Eliseo Córdón Páz, Concejal Primero, Oscar Arnoldo Rossi, Sindico Segundo; JulioFernando Cordon Paz, Director Administrativo Financiero Municipal;é Irma Judith Dieguez Sosa de Amaya, Secretaria Municipal, periodo 2008-2012. Se pronunciaron al respecto manifestando: " Con relacion a este hallazgo, se ha presentado la dificultad de la mala calidad del servicio de Internet, lo que ha dificultado mantener las operaciones al dia. Sin embargo hemos cumplido con la entrega de los informes en cada uno de los meses."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de los responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.8,000.00 para cada uno

Hallazgo No.2

Falta de firmas en documentos legales

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada en planillas de sueldos y salarios y de dietas



del Concejo Municipal se comprobó que en las planillas revisadas faltan firmas de haber recibido los pagos allí registrados, así como no hay evidencia sobre la revisión efectuada y autorización del pago, por parte de la comisión de Finanzas.

Criterio

Decreto No. 12-2002 del Código Municipal, en su artículo 35, indica: “Competencias generales del Concejo Municipal”, en su inciso d) Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno Municipal y de su administración. Y en artículo 54, indica: “Atribuciones y deberes de síndicos y concejales”, en su inciso f) Fiscalizar la acción administrativa del Alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. El acuerdo interno 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 1.6 Tipos de Controles Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

Causa

El Concejo Municipal no ha solicitado a la Comisión de Finanzas que realice su función para la cual fueron designados. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha llevado a cabo un control estricto sobre los pagos de sueldos y dietas, para que al momento de hacerlo se firmen las planillas correspondientes.

Efecto

Cuando no existe la fiscalización por parte de la comisión de Finanzas, se carece de certeza en el procedimiento de las erogaciones que efectúa la municipalidad. Cuando no se lleva a cabo un control sobre los pagos en planillas de sueldos y dietas, no se manifiesta la evidencia de que el pago no se ha efectuado y que el efectivo se encuentra en caja municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que de forma constante controle y fiscalice los ingresos y egresos de la Municipalidad. Y el Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que revise las planillas de pagos de sueldos y dietas, para que se cumpla con la firma respectiva.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. Los señores: Carlos Humberto Chacón Cordón, Alcalde Municipal; Rodolfo Eliseo Cordón Páz, Concejal Primero, Oscar Arnoldo Rossi, Sindico Segundo; JulioFernando Cordon Paz, Director Administrativo Financiero Municipal;é Irma Judith Dieguez Sosa de Amaya, Secretaria Municipal, periodo 2008-2012. se pronunciaron al respecto, emitiendo la siguiente opinión: “Cabe mencionar que la firma de autorización de cada documento que se aprueba para pago, se realiza antes de que los cheques sean emitidos o sea aprobada la nota de debito para el banco; ya que el pago de los trabajadores era por medio de depósito en cuenta bancaria, lo que dificultaba la recolección de las firmas. La Dirección Financiera informó en varias oportunidades este inconveniente, para que se tomaran las medidas respectivas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos esgrimidos por los responsables no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, artículo 39, numeral 18, para el alcalde, los dos integrantes de la Comisión de Finanzas y el Director de AFIM. Por la cantidad de Q. 8,000.00 cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de elaboración de contratos

Condición

De acuerdo a la revisión efectuada en el rubro de sueldos y salarios, se determinó



que todos los empleados por contrato en el renglón 031, no cuentan con el contrato respectivo del año 2011.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas. **03 Personal por Jornal y a Destajo.** Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: "031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la Ley.

Causa

El Alcalde y Secretaria Municipal no cumplieron con elaborar los Contratos para el personal en el renglón 031 para seguridad laboral de los empleados.

Efecto

Cuando no se elabora el contrato respectivo el personal no cuenta con la certeza jurídica del trabajo a desarrollar, así mismo dejando a la Municipalidad sin respaldo ante las autoridades de trabajo por el personal Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que al momento de contratar al personal por el renglón 031 le elabore el contrato correspondiente, para cumplir con los aspectos legales vigentes.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. Los señores: Carlos Humberto Chacón Cordón, Alcalde Municipal; Rodolfo Eliseo Cordón Páz, Concejal Primero, Oscar Arnoldo Rossi, Sindico Segundo; JulioFernando Cordon Paz, Director Administrativo Financiero Municipal;é Irma Judith Dieguez Sosa de Amaya, Secretaria Municipal, periodo 2008-2012. se pronunciaron al respecto, emitiendo la siguiente opinión: "En relación a este hallazgo manifestamos que la mayoría de empleados de esta



comuna, son trabajadores que tiene varios años de servicio, de varias administraciones anteriores. Además el renglón 031 es un renglón multianual, que se aprueba año con año en la elaboración del Presupuesto y Plan Operativo Anual, que esta municipalidad elabora para los diferentes programas de inversión, y que se entrega año con año a la Contraloría General de Cuentas, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, razón por la cual **no aceptamos** el presente hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas. **03 Personal por Jornal y a Destajo**, así lo determina.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de Q.7,000.00, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal.

Hallazgo No.2

Tarjetas no autorizadas

Condición

En la revisión de ingresos propios se detectó que existen tarjetas de control de ingresos por IUSI y AGUA POTABLE sin que estén autorizadas por la Contraloría General, así como no presentan numeración correlativa.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), indica "que dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Decreto No. 49-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos, artículo 3 y Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de



Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3. Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El Alcalde, Secretaria y Director de Administración Financiera Municipal no cumplieron con el procedimiento Legal que implica el proceso de la administración pública, relacionado con la habilitación y autorización de las tarjetas que se utilizan en la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de que exista cambio de tarjetas por no estar numeradas y autorizadas, en detrimento de la recaudación de ingresos Municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM, para que en forma inmediata mande a autorizar estas tarjetas de control.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. En oficio s/n de fecha 02 de febrero de 2012. Los señores: Carlos Humberto Chacón Cordón, Alcalde Municipal; Rodolfo Eliseo Cordón Páz, Concejal Primero, Oscar Arnoldo Rossi, Sindico Segundo; Julio Fernando Cordon Paz, Director Administrativo Financiero Municipal; Irma Judith Dieguez Sosa de Amaya, Secretaria Municipal, periodo 2008-2012. se pronunciaron al respecto, emitiendo la siguiente opinión: “Como es de su conocimiento esta Municipalidad tiene implementado el Sistema de Contabilidad Integra para Gobiernos Locales, SICOINGL, siendo esta la plataforma utilizada para el registro, operatoria, control e informes, que se utiliza apegados estrictamente al Acuerdo número A-67-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, donde consta que los documentos, reportes, informes, controles, emitidos por el sistema antes mencionado, están autorizados. Sin embargo los controles que se revisaron son registro auxiliares que esta Municipalidad lleva para un mejor y más eficiente control, razón por la cual **no aceptamos**, el presente hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los argumentos expuestos por las autoridades



municipales no lo desvanecen, en virtud que el artículo 4, literal k) del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Establece que la Contraloría General de Cuentas autorizara y verificara la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de Q 5,000.00, para el Alcalde Municipal y Director Administrativo Financiero Municipal.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS HUMBERTO CHACON CORDON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	RODOLFO ELISEO CORDON PAZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	FELICITA VICTORIA MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	AURA LETICIA VARGAS CORDON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	WALTER ARTURO CORDON VARGAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	OSCAR ARNOLDO ROSSI ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
7	EDWIN RUBEN ARCHILA PAZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
8	IRMA JUDITH DIEGUEZ SOSA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	JULIO FERNANDO CORDON PAZ	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MANUEL ANTONIO CORDON REYES	ENCARGADO DE TESORERIA	01/01/2011	31/12/2011
11	EDGAR LEONARDO MORALES OSORIO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, MUNICIPIO DE ZACAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL: 1ero de enero al 31 de diciembre de 2011

Cuenta	Nombre	Asignado	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Saldo
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	1,003,200.00	66,000.00	1,069,200.00	945,045.80	147,770.94
11.00.00.00.00	Ingresos no Tributarios	324,000.00	0.00	324,000.00	298,918.37	106,681.63
13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	170,800.00	0.00	170,800.00	94,826.60	85,732.00
14.00.00.00.00	Ingresos de Operación	564,000.00	822,220.41	1,386,220.41	1,185,946.47	214,505.10
15.00.00.00.00	Rentas de la Propiedad	8,000.00	0.00	8,000.00	4,569.53	3,430.47
16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,673,500.00	154,920.00	1,828,420.00	1,958,985.64	29,042.31
17.00.00.00.00	Transferencias de Capital	8,747,500.00	1,883,849.45	10,631,349.45	9,720,824.45	910,525.00
23.00.00.00.00	Disminución de otros Activos Financieros	0	16,018.42	16,018.42	0.00	16,048.42
24.00.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	0	40,333.80	40,333.80	0.00	40,333.80
	TOTAL	12,491,000.00	2,983,342.08	15,474,342.08	14,209,116.86	1,554,069.67



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE TECULUTAN, MUNICIPIO DE ZACAPA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL: 1ero. De enero al 31 de diciembre de 2011

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales Grupo 0	6,237,385.00	899,574.82	7,136,959.80	6,440,192.21	90.24
Servicios No Personales Grupo 1	1,212,235.00	1,327,930.38	2,540,165.38	2,454,492.72	96.63
Materiales y Suministros Grupo 2	1,094,760.00	176,406.71	1,271,166.71	1,091,706.82	85.88
Propiedad, Planta, Equipo é Intangibles Grupo 3	1,030,820.00	-114,861.33	915,958.67	739,795.00	80.77
Transferencias Corrientes Grupo 4	444,600.00	234,712.79	679,312.79	656,863.39	96.7
Transferencias de Capital Grupo 5	271,200.00	-16,940.12	254,259.88	227,550.00	89.5
Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos Grupo 7	2,200,000.00	476,518.83	2,676,518.83	2,663,082.30	99.5
TOTAL	12,491,000.00	2,983,342.08	15,474,342.06	14,273,682.44	

